



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1888)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Marina

Sección de Intendencia.—Negociado 1.º

Anuncio de subasta

Publicado en último término por el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz número 265, de fecha 11 de noviembre actual, el anuncio de subasta, para contratar la construcción de un Pabellón para enfermos infecciosos en el Hospital Militar de Marina de San Carlos, en la Base Naval principal de Cádiz, por el presente se hace saber: que el acto de la celebración de dicha subasta, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en este Ministerio, y local correspondiente de subasta del mismo, a las once horas del día once del mes de diciembre próximo.

Madrid, 30 de noviembre de 1935.
El Jefe del Negociado primero, Manuel Cubeiro.
(Núm. 3.436) (O.—1.195)

Anuncio de concurso

Publicado simultáneamente en último término por la «Gaceta de Madrid» número 331, «Diario Oficial» del Ministerio de Marina número 268 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 284, los tres de fecha 27 de noviembre actual, el anuncio de concurso para la adquisición por la Marina de seis estereotipómetros con defensa antigás, en montaje antivibratorio, con compensación de balance, con destino a los cruceros tipo «Libertad»; por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, habrá de tener lugar en este Ministerio y local correspondiente de subastas del mismo, a las once horas del día veintitrés del mes de diciembre próximo.

Madrid, 29 de noviembre de 1935.
El Jefe del Negociado 1.º, Manuel Cubeiro.
(Núm. 3.411) (O.—1.203)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía contagiosa en

el ganado existente en el término municipal de Villanueva del Pardillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo, señalándose como zona sospechosa, el término municipal; como zona infecta, el establo, y zona de inmunización, la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta la extinción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1935.

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA

Aparatos industriales a presión

CIRCULAR

Para cumplimentar lo que dispone el vigente Reglamento de 21 de noviembre de 1929 y órdenes del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 270, de 3 de noviembre de 1932, y número 147, de 20 de junio de 1935, sobre reconocimiento, prueba y timbrado de los aparatos y recipientes que contienen fluido a presión, se recuerda particularmente a los usuarios de prensas hidráulicas la obligación que tienen de solicitar de la Jefatura de Industria el reconocimiento y prueba de sus instalaciones, sin cuyo requisito no pueden dichos aparatos ponerse en servicio.

Y como está próxima la campaña de la fabricación de aceites, recuerdo a los Alcaldes la necesidad de notificarlo a los interesados y, además, que continúen de oficio a la Jefatura de Industria la fecha aproximada en que empezarán a trabajar estas industrias en sus términos municipales respectivos, acompañando la relación de las que existen, para proceder en su consecuencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1935.
El Gobernador civil, J. Morata.
(Núm. 3.437)

MINAS

Por el presente se hace público que el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia ha decretado con fecha 2 del actual la aprobación de los expedientes de las minas tituladas «Antonina», número 1.208, y «La Fraternidad», número 1.209, del término municipal de Vallecas, y mandado expedir los correspondientes títulos de propiedad de las mismas a favor de Yesos Arriola y don Eugenio de la Iglesia Ortega, respectivamente, cuando sea firme y ejecutoria la presente providencia, pudiendo los que se consideren perjudicados reclamar dentro del plazo de treinta días, ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Madrid, 2 de diciembre de 1935.—
El Ingeniero Jefe del Distrito (firmado).

(Núm. 3.438)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal, en sesión de 4 de octubre próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de una estación de tratamiento de basuras por el sistema de incineración, que revertirá al Excmo. Ayuntamiento al cabo de veinte años de puesta en servicio, capaz para 200 toneladas diarias, susceptible de tratar hasta 300, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual que libremente soliciten los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósito o en la Depositaria municipal, la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de depósito pro-

visional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de quince pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 100.000 pesetas como mínimo, y si el 10 por 100 del canon anual representase mayor cantidad, será ésta el tipo aplicable, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1935.
El Secretario, M. Berdejo.
(O.—1.205)

La Comisión Gestora municipal, en sesión de 11 de octubre próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar el arriendo y explotación, durante tres años, de los campos de polo de la Casa de Campo, señalados con los números 1 y 2, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el canon anual que libremente ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de vein-

te días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1937.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 5.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1935.
El Secretario, M. Berdejo.
(O.—1.207)

CUERPO DE TELEGRAFOS. CENTRO DE MADRID

Anuncio

Se pone en conocimiento del público la enajenación, por subasta al mejor postor, de 10.000 kilos de material telegráfico inútil para el servicio (cables de plomo, cables de yute y alambre de hierro), el cual se halla depositado en los almacenes de la calle de Granada, número 52.

El precio mínimo señalado es el de veinticinco céntimos kilogramo de cualquier especie; plazo de presentación de instancias, quince días, a contar del siguiente a la publicación, de este anuncio, y fianza de 250 pesetas; a responder de los gastos, caso de adjudicación y no retirada del material.

Las proposiciones, extendidas en papel de 1,50 pesetas, y dirigidas a esta Jefatura de Centro, se presentarán en pliego cerrado en el Nego-

ciado de Material de este Centro de Telégrafos, de once a una, los días laborables, durante el plazo anteriormente fijado. Al día siguiente de la terminación del plazo se procederá públicamente a la apertura de pliegos, adjudicándose la subasta a la proposición más ventajosa, debiendo todas ellas manifestarse hallarse conformes con las condiciones y gastos de este anuncio y con los de recogida del material.

Madrid, 3 de diciembre de 1935.—
El Delegado Jefe del Centro (firmado).

(O.—1.206)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos promovidos por El Hogar Español, contra doña Matilde Muñoz Bellod y doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmoltó y Muñoz, para la efectividad de un préstamo de trescientas setenta mil pesetas, hoy importante la suma de seiscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y ocho peestas, veinticuatro céntimos, con sujeción a lo establecido en el Decreto ley de cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes

Fincas

Primera

Un heredamiento o labor titulado La Sima, sita en término municipal de Almansa, partido de su nombre, compuesta de casa de labor, era de pan trillar, según reducción de las medidas antiguas a las modernas, de quinientas cuarenta y una hectáreas, ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas de terreno, divididas en sesenta fincas o suertes de terreno, que figuran agrupadas, e inscritas bajo un solo número, como independientes, todas ellas del edificio o casa labor, número diecisiete del cuartel del Norte, o finca primera, y formando en conjunto el heredamiento o labor titulado La Sima, con su era de pan trillar, y con la extensión que al principio se indica.

Tasada en la cantidad de trescientas setenta y seis mil novecientos doce pesetas, diecisiete céntimos.

Segunda

Un heredamiento o labor titulado Fuente del Pjno, radicante en término municipal de la ciudad de Almansa, partido de su nombre, compuesta de casa habitación con dos salas, cocina, jarraiz, bodega, cámaras, pajar, cuadras, porquerizas y corral de ganado con tinadas, que ocupa una superficie de

veintitrés metros de fachada, por veintisiete de fondo, noria y era de pan trillar, con afinadoras y zovientos, de tres celemines de extensión, o sean diecisiete áreas, cincuenta y un centiáreas y quinientas setenta y dos fanegas, ocho celemines de tierra, equivalentes a cuatrocientas una hectáreas, veinticinco áreas y veintitrés centiáreas, de las cuales cuatro fanegas y ocho celemines se hallan plantadas de viña, siendo el resto terreno blanco a cereales; linda: toda la finca, a Saliente, con terrenos de la labor titulada La Matosa, propia de las señoritas prestatarias; al Mediodía, con tierras de la heredad del Pozuelo y montes del común; al Poniente, con camino que conduce a Almansa, y al Norte, con tierras de la labor de Botas, que pertenece al señor marqués de Montortal. Esta labor se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al folio noventa y dos vuelto del tomo ciento cincuenta y uno, finca número seis mil quinientos cuarenta y siete duplicado, inscripción quinta.

Tasada en la cantidad de noventa mil doscientas ochenta y una pesetas.

Tercera

Una heredad titulada La Matosa, sita en término de la ciudad de Almansa, partido de su nombre, compuesta de casa habitación con dos pisos diferentes, dependencias y corral de ganados, lindante todo con terrenos de dicha labor; un pozo de agua viva, frente a la casa, y dos navajos y un trozo de tierra de tres fanegas, ensanche de la casa, dentro del que se encuentra la era de pan trillar, lindante todo con tierras de la misma hacienda, y además doscientas cincuenta y cuatro fanegas de tierra blanca, equivalentes a ciento setenta y siete hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, dividida en doce trozos, que en total constituyen la referida heredad, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al folio veintiocho vuelto del tomo ciento cincuenta y dos, finca número seis mil quinientos setenta y seis duplicado, inscripción sexta.

Tasada en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Cuarta

Un heredamiento o labor titulada La Segurana, en término de la ciudad de Almansa, partido de la Sierra y Jorjuela, compuesta de casa labor, que consta de dos pisos con diferentes dependencias, casa de pastores, tinada, cuadra y pajar, un corral y otro para el ganado. Todo en una superficie de sesenta metros y setenta centi-

metros de fachada, por diecisiete metros de fondo, lindante por todos lados con tierras de esta hacienda, era de pan trillar y según el Registro, cuatrocientos cincuenta almudes de tierras blancas cereales, equivalentes a ciento cincuenta y siete hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta centiáreas, a las que con posterioridad se han agregado quince fanegas, equivalentes a diez hectáreas, cincuenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, dividida en cinco suertes, y otras cuatro fanegas y media, o tres hectáreas, quince áreas y veinticuatro centiáreas en diez pequeños trozos; según los interesados y los datos del Catastro, corresponden a esta labor quinientas cuarenta y nueve fanegas y media de tierra laborable y de monte. Toda la finca linda: a Saliente, con la mojonera de Enguera y montes concejiles; al Mediodía, con el estrecho de Escudero, de los propios de Almansa, y labor de Cañolas; al Poniente, con el cerro llamado Cabeza del Moro, perteneciente a la labor de La Jovera, y al Norte, con la labor titulada Casa de la Sierra, propiedad de don Juan Juarco. Este heredamiento se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Almansa, al folio doscientos cañorce vuelto, del tomo ciento cuarenta y ocho, finca número tres mil seiscientos treinta y siete duplicado, inscripción séptima.

Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Quinta

Un bananal titulado La Pasaerica, en término de la ciudad de Almansa, partido de la Huerta, de haber un jornal, o sean setenta áreas y cinco centiáreas y sesenta y nueve centímetros cuadrados, con una hora y tres cuartos de agua de Zucaña, en propiedad para su riego; linda: al Saliente, finca de los herederos de don José Rodríguez Paterna; Mediodía, camino del Cerrado; Poniente, acequia madre, y Norte, camino de los Médicos; Este, bananal; se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Almansa al folio ciento doce vuelto del tomo ciento cuarenta y cinco, finca número seis mil trescientos cinco duplicado, inscripción quinta.

Tasada en la cantidad de siete mil cincuenta y seis pesetas.

Sexta

Un bananal titulado Moreral, también en término de Almansa, partido de la Huerta, con dos horas de agua en propiedad, para su riego, de haber una hectárea, cuarenta y nueve áreas y trece centiáreas; linda: al Saliente, con propiedad de las señoritas

Puigmoltó y Muñoz; Mediodía, camino de la Columna; Poniente, finca de don José Enríquez, y Norte, con fincas de dichas señoritas Puigmoltó; se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Almansa al folio ciento veintiséis vuelto del tomo setenta y nueve, finca número tres mil seiscientos treinta y ocho, inscripción quinta.

Tasada en la cantidad de catorce mil novecientas trece pesetas.

Séptima

Un bancal titulado Morral, en el mismo término de Almansa, partido de la Huerta, con una hora y un cuarto de agua en propiedad, de haber una fanega, tres celemines, dos cuartillos y sesenta varas, o sean noventa áreas y noventa y ocho centiáreas y quince centímetros; linda: a Saliente, finca de doña Dolores Ibáñez; Mediodía, camino, y Poniente y Norte, tierras de las señoritas Puigmoltó; este bancal se halla inscrito al folio ciento cinco vuelto del tomo cuarenta y siete, finca número dos mil doscientos cuarenta y cinco, inscripción sexta.

Tasada en la cantidad de nueve mil noventa y ocho pesetas.

Octava

Una casa bodega, situada en la ciudad de Almansa, y su calle de Aragón, número veintidós antiguo y treinta y uno moderno, que ocupa una superficie de treinta y dos metros de fachada por cuarenta y tres de fondo, y linda: por la derecha entrando, y por la espalda, con huerto de don Juan Ibáñez Galiano, y por la izquierda, con casa del señor Marqués de Montortal. Se compone de dos departamentos en planta baja, dos jaraices, cinco cubos, dos pilas, cuatro prensas, nueve conos, dos bombas, doce toneles, cuatro recibidores, desrapajadora y demás utensilios necesarios para la elaboración de vinos. Esta casa se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al folio doscientos cuarenta y seis vuelto del tomo ciento cuarenta y nueve, finca número seis mil quinientos dos, inscripción cuarta.

Tasada en la cantidad de treinta mil pesetas.

Novena

Una hacienda, titulada del Rellano, en el partido de los Corrales de su nombre, término de la ciudad de Almansa, compuesta de corral de ganado, con casa cortijo y ciento treinta y nueve fanegas, tres celemines de terreno, equivalentes a ciento cinco hectáreas, treinta y nueve áreas y ochenta centiáreas y treinta y seis centímetros, dividido todo en once trozos o suertes, que constituyen una sola finca,

inscrita bajo un solo número, con el nombre de hacienda del Rellano, como dependientes dichas suertes del corral de ganado y casa que se describe al número uno, y con la extensión total que antes le queda asignada.

Tasada en la cantidad de ciento treinta y siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Almansa, se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las once horas.

Que el precio de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y se hace saber asimismo que el presente edicto será publicado en el periódico correspondiente, por tres veces, en el intervalo perteneciente al tiempo que medie desde el día de su fecha al señalado para la subasta.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Por don Pedro Alvarez Castellanos,
Benjamín Aparicio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Solano

(A.—2.749)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, se sigue expediente promovido por don Raimundo Gallardo y de Sotto, mayor de edad y de esta vecindad, para justificar, a fin de que pueda ser inscrito a su nombre en el Registro de la propiedad del distrito de Occidente, el dominio que dice tiene de la siguiente

Finca

Solar, sito en la calle de Donoso Cortés, de esta capital, sin número determinado, que constituye un permetro en forma de trapecio, como a continuación se detalla. Su fachada, o parte delantera, da al Norte, y linda con la calle de Donoso Cortés, en una línea de veintiún me-

tros noventa centímetros; por la derecha, mirando a la parte delantera, linda con la calle de Vallehermoso, en una línea de catorce metros sesenta y cinco centímetros; por la izquierda, mirando a la parte delantera, linda con solar de don Raimundo Gallardo de Sotto, en una línea de diecisiete metros quince centímetros; por la parte Sur, que forma el testero, linda con solar de don Cásto Armada, en una línea de veinte metros noventa centímetros. La extensión superficial del mencionado solar es de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados. Y dice lo adquirió por compra verbal a don Pablo González Huerta el diez de agosto de mil novecientos diecisiete, y es la finca número nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Registro de la propiedad de Occidente.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida por el don Raimundo Gallardo y de Sotto, puedan comparecer en el expediente a alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, con las pruebas de que intenten valerse; advirtiéndose que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.753)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en el expediente promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alberca, sobre que se requiera a don Juan Sans Jaime, vecino de Barcelona, para que haga efectivos ciertos intereses que a dicho Banco adeuda, se ha acordado hacer saber, o requerir a los herederos o causahabientes desconocidos de dicho señor, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que en el plazo de dos días, satisfagan a dicho Banco los semestres que le adeudan, por virtud del préstamo que con el mismo concertó su causante, vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de 1934, importante cada uno la suma de cinco mil doscientos noventa y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura referente a dicho préstamo, el que se decretará a los quince días siguientes de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de don Juan Sans Jaime, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Rodríguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—2.796)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senan Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don José López Batanero, en representación de la Sociedad de crédito La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra don Lorenzo y don Ramón Baeza Martínez y doña Emilia Varela Baeza, se saca a la venta en pública y segunda subasta, el inmueble siguiente:

Casa sita en el pueblo de Carabanchel Alto, y su plaza de la Constitución, número trece, que linda: por la derecha entrando, con casa de herederos de Narciso Olañeta; por el testero, con terreno de Paulino Odiaga, y por la izquierda, con casa de Paulino Odiaga; tiene de superficie cuatro mil trescientos veinticinco pies, o trescientos treinta y cinco metros cuadrados y setenta y ocho décimos; consta de planta de sótanos en primera crujía, bajo y principal, distribuidos: la baja, en portal y escalera, patio y dos tiendas con habitaciones, y dos cuartos interiores; la principal, en dos exteriores y uno interior. Su construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos macizados con mampostería de pedernal y ripio machacado, con mortero de cal y arena; la fachada es de fábrica de ladrillo recocado al descubierto, hasta su terminación en la cornisa; el piso o techo del sótano está formado con viguetas de hierro; los demás pisos son de madera, enzoquetados convenientemente, así como las armaduras, entabladas y cubiertas de teja común; la carpintería de taller es usada, pero en buenas condiciones; la escalera, a la española, con barandilla de hierro, y los solados, de boldosín, y las tiendas, entarimadas; toda la casa se halla guarnecida y blanqueada, preparada para estuco o papel; los balcones, de hierro dulce y ejecutados todos los detalles necesarios en una casa de la importancia de la que se trata. En virtud de obras de ampliación que se están

verificando, constará de tres plantas y ático, siendo la superficie edificable de tres mil cien pies a tres plantas y mil doscientos ochenta y ocho el ático.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Gaja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la misma.

Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de enero próximo, y hora de las once.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.804)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en virtud de providencia dictada en los autos de juicio universal necesario de acreedores de don Manuel Cendra y López, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en un solo lote, y en la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas, todos los bienes muebles ocupados y embargados en este concurso al deudor común, habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener lugar el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que a solicitud de la Sindicatura de dicho concurso, y en evitación de gastos que redundarían en perjuicio de los bienes de la masa, se ha acordado prescindir en el presente edicto de la inserción de la relación de bienes objeto de subasta, y al efecto de que los licitadores puedan tener conocimiento exacto de los bienes objeto de la venta, se hace constar que en Secretaría, y en el Guardamuebles denominado El Centro, sito en la calle del Olivar, número quince, se hallan a disposición de los licitadores, para su examen, las relaciones literales de los bienes objeto de subasta.

Segunda

Que sirve de tipo para la misma la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas, precio de tasación de los bienes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del resto del tercio del remate se verificará dentro del tercero día a la aprobación de aquél.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días al señalado, para conocimiento del público.

Madrid, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—2.794)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, en nombre de doña Encarnación Colodón Campos, contra don Manuel Pardina Bonet, para la efectividad de un préstamo hipotecario de trece mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente:

Finca

Una casa en Madrid, y su calle de Huesca, número veintidós provisional, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona del extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente, o fachada, al Poniente, en línea de seis metros y sesenta centímetros, con la calle de Huesca; por la derecha entrando, al Mediodía, en línea de veintiocho metros, con terrenos de don Francisco Almazán; por la izquierda, o Norte, en línea de veintisiete metros y noventa y cuatro centímetros,

con terrenos de don Joaquín Bernabéu, y por la espalda, al Este, en línea de siete metros y treinta y cinco centímetros, con terrenos de don José Ruedas; mide en total ciento noventa y cuatro metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas en planta baja ciento trece metros cuadrados, destinándose el resto del terreno en la parte anterior de la finca a jardín, y un patio al testero y dos laterales.

Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Por don Pedro Alvarez-Castellanos,
Benjamín Aparicio
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Solano
(A.—2.799)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de la Sociedad de Crédito «La Compañía Hipotecaria», contra don Francisco Cenón Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, por lo menos, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa situada en término municipal de Vicálvaro, barriada de la carretera de Aragón, mitad superior del lote número doscientos veintiuno, y su calle de Castaño y

Alba, sin número que la distingue. Consta de sótano, planta baja y principal. Linda: al Oeste, por donde tiene su fachada, en línea recta de diez metros con la calle de Castaño; al Este, con la Compañía Madrileña de Urbanización; al Norte, izquierda entrando, en línea recta de cuarenta metros, con terrenos propiedad de dicha Compañía; al Este, testero, en línea recta de cuarenta metros, con doña Macarena Macías, y al Sur, derecha entrando, en línea recta de cuarenta metros con don José Povo Romero. Afecta la forma de rectángulo y mide una superficie plana horizontal de cuatrocientos metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificadas ciento veinticuatro metros cuadrados y el resto se ha destinado a patios.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este Juzgado número catorce, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar, previamente, la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, por lo menos.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en la Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que de ello resulta.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.808)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Sociedad civil de crédito «La Cooperativa Hipotecaria», hoy «La Compañía Hipotecaria», contra don Pablo Martín Sánchez, se saca a la venta en pública y tercera subasta el inmueble siguiente:

Una casa titulada de los Murarriz, sita en la ciudad de Toledo y su plaza de San Lorenzo, que linda: por la derecha, con otra casa que perteneció a don Eustaquio Arnáiz; por la izquierda, con otra casa del Estado, y por el testero, con el callejón del Alcañal; la cual tiene de sitio siete mil quinientos pies superficiales equivalentes a cinco áreas.

la medianería izquierda es una recta de treinta y cuatro pies ochenta centímetros de otro, y la medianería de testero es otra recta de treinta pies y cincuenta centímetros de pie. Esta línea pasa por el eje o centro de la segunda traviesa de la casa, cuya traviesa de la casa queda constituida en medianería común para ambos lotes, perteneciendo la mitad de su grueso o espesor a cada uno de los dueños. Estas cuatro líneas forman un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de novecientos ochenta y un pies cuadrados, equivalentes a setenta y seis metros cuadrados. Sobre esta superficie existe edificada la descrita casa, que consta de planta baja dividida en tienda, cocina, dos alcobas, otra pieza de trastienda con salida al patio y un pequeño cuarto o dormitorio interior; piso principal dividido en dos alcobas y un desván o bohordilla trastera, debiéndose hacer constar que a este piso principal se sube hoy por una escalera que está en la habitación inmediata y perteneciente a don Antonio García, digo Díaz, cuya escalera no constituye servidumbre sobre la finca de don Antonio Díaz, y si queda obligada la dueña de la descrita finca a hacer una escalera dentro de su terreno para comunicación con la habitación principal.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de enero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de quince mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.) (A.—2.805)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por la Compañía Hipotecaria, contra don Hilario Sangrador Riesgo, para la efectividad de un préstamo de veinte mil pesetas, por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

Finca

Una casa de planta baja, al sitio llamado Huerta de San Miguel de Aluche, a la izquierda del paseo de Extremadura, con fachadas a las calles de Benavente y Castañeda, término de Carabanchel Bajo a los efectos de la contribución y Catastro; pero inscrita toda ella en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta villa; consta la parte de fachada a la calle Benavente, de dos tiendas, diferentes departamentos destinados a vaquería y panadería y de varias habitaciones destinadas a vivienda, y la parte que da fachada a la calle de Castañeda, de otras dos tiendas, portal, cocina, un pequeño patio y despacho de pan; ocupando la superficie construida quinientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil trescientos cuarenta y cuatro pies y ochenta y dos centésimas de otro cuadrado, quedando el resto de la superficie del solar destinado a patio. Linda toda la finca, por el frente, o fachada, que es el Sur, con dicha calle de Benavente, en línea de veinte metros, dejada entre la tierra de donde procede el solar para darle entrada, y la línea férrea de Madrid a Villa del Prado; por el Este, o derecha, en línea quebrada, compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros, y la segunda, de veinte metros, que linda con el camino de las Castañedas; por el Norte, o testero, en línea de veinticinco metros, con el Arroyo de Aluche, y por Poniente, o izquierda, en línea de veintinueve metros y cincuenta centímetros, con la parcela número dos; las expresadas líneas forman un pentágono irregular, que encierra dentro de su perímetro una superficie de seiscientos noventa y nueve metros y diez de-

címetros cuadrados, equivalentes a nueve mil cuatro pies con cuarenta centésimas de otro también cuadrados.

Tasada en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Por don Pedro Alvarez Castellanos,
Benjamín Aparicio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.) (A.—2.803)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra don José Paz Carballeira, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

Un edificio de planta baja, que consta de cuatro cuartos con varias habitaciones destinadas a vivienda, agua potable, sin saneamiento, situado en esta capital, a la izquierda de la calle del General Ricardos, sitio llamado Opañel, y linda: Este, o frente, calle de Salaverri, por donde está señalada con el número veinte; derecha entrando, al Norte, con parcela de Luis Valero; izquierda, al Sur, con la de Modesto Cifuentes y terreno de Gregorio Vacas; y testero, al Oeste, con el del señor Pradillo; comprende una superficie de tres mil setecientos noventa y un pies y noventa y seis décimos de otro cuadrados, de lo cual ocupa lo

edificado mil trescientos pies aproximadamente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de enero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de ocho mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas alguna que sea inferior a dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa (A.—2.809)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia dictada en el día de ayer, en los autos de procedimiento sumario promovidos a nombre de don José María Villarreal Villedor, con don Miguel Cucalón Lorenzo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de mil ochocientos setenta y cinco pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa en término municipal de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, en la calle de Rafael Ceballos, en la que le corresponderá el número catorce duplicado, al sitio del Parador, manzana número ocho, con superficie de setenta metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados de extensión, de los cuales treinta metros y cuarenta y cinco decímetros están edificadas en la parte de delante y el resto se destina a patio. Linda: al frente o Saliente, en línea de cuatro metros y treinta y cinco centímetros, con la calle de Rafael Ceballos; por la derecha entrando, o Norte, en línea de dieciséis metros y cuarenta centímetros, con finca de don Victoriano de la Cruz; al Poniente, o testero, en línea de cuatro metros y treinta y cinco centímetros, con finca de la Sociedad Terrenos, y al Sur, o izquierda, en línea de dieciséis metros y cuarenta centímetros, también con finca de dicha Sociedad. Tiene cuatro habitaciones y un pasillo, dedicadas aquéllas:

una, a comedor; dos, a dormitorio, y otra, a cocina.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este Juzgado, se ha señalado el día tres de enero del año próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que los licitadores deberán consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José Cruz García

El Juez,
(Firmado.) (A.—2.800)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio de la sanción impuesta por la Delegación provincial de Trabajo a don Leandro Delgado, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de una balanza marca «Ortega-Balanzas» automáticas, que se encuentra en la calle del Barquillo, cuarenta y uno, en poder del depositario, don Hortensio de la Vida.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de diciembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida báscula sale a subasta por el tipo de quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento en efectivo de la referida cantidad; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Juan de Hinojosa (D.—385)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a «Agrupación Comercial de Drogueros de Madrid» por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas, en reclamación formulada por Indalecio Borregón

Ortega, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles propiedad de dicha Sociedad, que se encuentran en la carretera de Vicálvaro, número ocho, en poder del depositario, don Manuel Rufaza.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de diciembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de dos mil ochocientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Juan de Hinojosa (D.—386)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Mariano de Cáceres Martínez, Juez municipal del número nueve, de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha solicitado por don José Serrano, como inquilino del cuarto tercero centro derecha, de la casa número veintidós y veinticuatro de la calle del Amparo, de esta capital, celebrar juicio verbal sobre revisión de contrato del mencionado cuarto, con los ignorados herederos de don Timoteo Vázquez Arias, en el sentido de que la renta que actualmente satisface de cuatrocientas veinte pesetas al año sea rebajada a la de ciento noventa y dos pesetas anuales, o sea la catastrada en 31 de diciembre de mil novecientos catorce, con más el diez por ciento que autoriza el Decreto vigente de alquileres, habiéndose señalado para la celebración del acto de conciliación que la ley determina el día veinte de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, ocho, segundo, y para el caso de no haber lugar a avenencia en dicho acto, e intentarse sin efecto señalar para la celebración del juicio el día veintitrés de igual mes, y hora de las once de la mañana, a donde deberán concurrir las partes, con los documentos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no concurrir les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ignorándose quiénes sean los herederos de don Timoteo Vázquez y sus domicilios, para que sirva de citación a los mismos y puedan concurrir en el día y hora señalados, se inserta en el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fija en los tablancillos del Juzgado.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.) (A.—2.802)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

El día 8 del próximo mes de diciembre, bajo las condiciones de los respectivos pliegos, obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, las subastas para el arrendamiento de las exacciones municipales siguientes y por todo el año 1936:

A las once horas, carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, tipo de subasta 5.000 pesetas.

A las doce, bebidas espirituosas y alcoholes, tipo de subasta 5.000 pesetas.

A la una de la tarde, pesas y medidas, matadero, derechos de degüello y ambulancia, tipo de subasta 4.500 pesetas.

Caso de celebrarse los actos sin efecto, se verificarán diez días después nuevas subastas, a las mismas horas.

Alcorcón, a 25 de noviembre de 1935.—El Alcalde (firmado.) (O.—1.204)

POZUELO DEL REY

El día 12 de diciembre actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de arbitrios municipales para todo el año de 1936, de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos ambulantes y plaza del mercado, en pesetas 3.250 las pesas y medidas y 250 los puestos públicos ambulantes y plaza del mercado, sirviendo de tipo la cantidad de 3.500 pesetas.

Los licitadores presentarán sus solicitudes en pliegos cerrados, reintegrados debidamente acompañando en metálico el 5 por 100 de la subasta y el resguardo consiguiente y la cédula personal.

Si en dicho día no hubiese postor, se celebrará una segunda subasta diez días después, a la misma hora, con la rebaja del 5 por 100.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina, hasta el señalado para la subasta.

Pozuelo del Rey, 2 de diciembre de 1935.—El Alcalde (firmado.) (Núm. 3.446) (O.—1.196)

CARABAÑA

Don Francisco Almarza Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Carabaña,

Hago saber: Que, conforme al reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de Carnes frescas y saladas para el próximo año económico de 1936, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de diciembre, a las diez de su mañana, bajo el tipo de siete mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secre-

taria de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso, y el resguardo del depósito previo de trescientas cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de mil cuatrocientas pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero a 30 de diciembre de 1936, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de agosto, noviembre, febrero y mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo igual, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la flana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme al art. 6.º del referido reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Carabaña, a 30 de noviembre de 1935. (Núm. 3.461) (O.—1.198)

CARABAÑA

Don Francisco Almarza Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Carabaña,

Hago saber: Que, conforme al reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el derecho sobre Matadero, para el próximo año económico de 1936, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de diciembre, a las once de su mañana, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso, y el res-

guardo del depósito previo de veinte pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de ochenta pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero a 30 de diciembre de 1936, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de agosto, noviembre, febrero y mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo igual, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme al art. 6.º del referido reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Carabaña, a 30 de noviembre de 1935.

(Núm. 3.451) (O.—1.200)

CARABAÑA

Don Francisco Almana Fernández, Alcalde constitucional de Carabaña, Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y almotacenia y repeso, para el próximo año económico de 1936, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de diciembre próximo de 1935, a las nueve de su mañana, bajo el tipo de nueve mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de cuatrocientas cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de mil ochocientas pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde primero de enero a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo expresado, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme al artículo 6.º del referido Reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Carabaña, a 26 de noviembre de 1935.—F. Almana.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el ... en esta localidad para el año ... de 193..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla quinta del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 3.461—(O.—1.199))

PINTO

Don José Rubín de Celis Escolar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto,

Hago saber: Que, en sesión de 25, han sido redactadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de productos de la tierra, servicio de mataderos, bebidas espirituosas y alcohólicas, carnes frescas y saladas, prestación personal, pesas y medidas, ocupación de la vía pública, bicicletas, zanjas o calicatas, saca de arenas, escaparates, letreros, nuncios o muestras, rodaje de carros, entrada de carruajes a edificios particulares, carruajes de lujo, documentos que se expidan por la administración municipal, desinfección de domicilios, aperturas de establecimientos, ocupación de la vía pública con mesas de café, electricidad, patente de circulación vehículos tracción mecánica, contribuciones, cédulas personales, aguas potables, servicios del cementerio, reconocimiento sanitario de reses y pescados, licencias de obras, caídas o desajustes de canales, rejás de piso, para el

inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º de mencionado Reglamento.

Dado en Pinto, a 27 de noviembre de 1935.—El Alcalde, José Rubín de Celis.

(Núm. 3.404) (X.—906)

NAVALCARNERO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, admitiéndose reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Navalcarnero, a 28 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Alejandro González.

(Núm. 3.403) (X.—905)

TORRES DE LA ALAMEDA

Don Gilberto López Soldado Falcón, Alcalde constitucional de Torres de la Alameda,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Torres de la Alameda, 28 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Gilberto López-Soldado.

(X.—912)

EL VELLÓN

Formado y aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, durante los cuales y los otros ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen oportunas.

El Vellón, 24 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Ruperto Asenjo.
(Núm. 3.388) (X.—903)

NAVARREDONDA

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente para la formación del presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público en cum-

plimiento y a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal y Real orden de 10 de abril de 1924.

Navarredonda, a 21 de noviembre de 1935.—El Alcalde, P. O., Germán J. Melguizo.

(Núm. 3.405) (X.—909)

LA CABRERA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el año 1936, queda expuesto al público por quince días en esta Secretaría de mi cargo, al objeto de oír reclamaciones.

La Cabrera, 27 de noviembre de 1935.—El Secretario, S. Martín.

(Núm. 3.407) (X.—910)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente para la formación del presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal y Real orden de 10 de abril de 1924.

Gargantilla del Lozoya, a 20 de noviembre de 1935.—El Alcalde, por orden, Germán J. Melguizo.

(Núm. 3.406) (X.—908)

Sociedad Anónima OLABOUR

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para el día 13 de diciembre de 1935, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Gómez de Baquero, 31, para tratar del siguiente extremo:

Renovación total del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos de los Estatutos pertinentes al caso.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Consejo de Administración,

Enrique Ocharán Posadas

(A.—2.795)

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

En el sorteo ante Notario para la amortización de cédulas inmobiliarias, emitidas por esta Sociedad, les ha correspondido a los números 5, 14, 19, 21, 38 y 53 de la serie A.; número 7, 8, 23, 30, 31, 52, 53, 75, 76, 83, 84 serie D., y números 999, 1.106, 1.588, 2.093, 2.478, 2.616, 3.182, 3.249, 5.593 y 5.618 de la serie E.

El pago de las mismas se efectuará a partir del 31 de diciembre del corriente año, en el Banco Internacional de Industria y Comercio de Madrid, y en los de Barcelona: Banco Hispano Colonial, Banco Comercial de Barcelona y Banca Marsáns, Sociedad Anónima.

Barcelona, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Gerente,

Luis de Abalo Pérez

(A.—2.798)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 51

Teléfono 53202